	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA:1 DE 4



ACUERDO N° 587

" Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia – definida en el Acuerdo No. 453 de 2014 y se dictan otras disposiciones"


El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas especialmente en el literal f) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y en el literal 1) del artículo 23 de los Estatutos Corporativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1768 de 1994 en relación con la Estructura Orgánica las Corporaciones Autónomas Regionales y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 en relación con el régimen especial de las Corporaciones Autónomas Regionales; en desarrollo de los Principios de la Función Pública previstos en el artículo 2 de la ley 909 de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales pueden determinar a través del Consejo Directivo, como órgano de administración, la Planta de Personal de la Corporación para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia en aplicación de los principios de colaboración y coordinación de las entidades administrativas, fundamentada en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, suscribió el Contrato interadministrativo **N° 150-CNT2004-61 DEL 16 ABRIL DE 2020**, con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con el objeto de: "Estudio técnico para realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional, a partir del proceso de modernización corporativa".

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato interadministrativo No. **N° 150-CNT2004-61 DEL 16 ABRIL DE 2020**, y con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la entidad, realizó el diagnóstico de la situación actual de CORANTIOQUIA, identificando las dificultades y aspectos críticos que están afectando el normal funcionamiento de la entidad, las causas que los originan, analizar sus implicaciones y definir las necesidades y retos de la organización. Adelantó la revisión de los procesos y procedimientos de CORANTIOQUIA a la luz de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley. Efectuó la revisión de la estructura administrativa y la planta de personal de la entidad y propuso las modificaciones de la mismas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA:2 DE 4

Que con base en los resultados del diagnóstico y las propuestas presentadas por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, se concluye que existe la necesidad de modificar la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia con el fin de fortalecer su capacidad institucional a partir de la modernización corporativa con criterios de racionalización, efectividad y calidad administrativa.

Que en cumplimiento de las obligaciones del Contrato interadministrativo **N° 150-CNT2004-61 DEL 16 ABRIL DE 2020**, suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- presentó al Consejo Directivo de la Corporación, en la sesión Ordinaria No. 307 de julio de 2020 los resultados en relación con el Diagnostico y con la propuesta de Modelo de operación, estructura administrativa y planta de personal propuesta.

Que el Consejo Directivo de Corantioquia en sesión No. 307 del 30 de julio de 2020, analizó los estudios técnicos y financieros y demás soportes de la propuesta que determinan la modificación de la planta de personal propuesta para la Entidad.

Que con fundamento en los estudios técnicos entregados por la ESAP, la Corporación puede soportar las decisiones administrativas relacionadas con la modificación estructural de la organización, planta de personal y Manual de funciones y competencias, toda vez que los estudios técnicos realizados por la ESAP, se realizaron bajo las directrices y metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que acorde con lo anterior, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 586 del 14 de agosto de 2020, determino la modificación de la Estructura Administrativa de la Corporación, siendo necesario para operativizar dicha estructura, definir la Planta de Personal que la soporte dentro de claros criterios de razonabilidad y proporcionalidad.


Que con base en los análisis anteriormente enunciados el Consejo Directivo consideró procedente aceptar la propuesta de modificación de la planta de personal definida mediante Acuerdo No. 453 de 2014.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suprimir de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los siguientes empleos:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN			
1 (UNO)	ASESOR	1020	13
PLANTA GLOBAL			
1 (UNO)	SUBDIRECTOR	0150	21
2 (DOS)	Total empleos a suprimir		


	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA:3 DE 4

ARTÍCULO 2. Crear en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los siguientes empleos:

Número de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN			
2 (DOS)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19

ARTÍCULO 3. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

PLANTA DE CORANTIOQUIA			
Número de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General	0015	25
2 (Dos)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
PLANTA GLOBAL			
Nivel Directivo			
6 (Seis)	Subdirector	0150	21
1 (Uno)	Secretario General	0037	22
9 (Nueve)	Jefe de Oficina	0137	20
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	18
Nivel Asesor			
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora	1045	15
Nivel Profesional			
19 (Diez y nueve)	Profesional Especializado	2028	19
76 (Setenta y seis)	Profesional Especializado	2028	17
35 (Treinta y cinco)	Profesional Especializado	2028	15
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	13
46 (Cuarenta y seis)	Profesional Universitario	2044	11
83 (Ochenta y tres)	Profesional Universitario	2044	9
Nivel Técnico			
21 (Veintiuno)	Técnico Administrativo	3124	18
22 (Veintidós)	Técnico Administrativo	3124	16
29 (Veintinueve)	Técnico Operativo	3132	18
37 (Treinta y siete)	Técnico Operativo	3132	16
Nivel Asistencial			
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	4210	24
11 (Once)	Secretario Ejecutivo	4210	22
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	23
23 (Veintitrés)	Auxiliar Administrativo	4044	22
4 (Cuatro)	Auxiliar Servicios Generales	4064	17
7 (Siete)	Conductor Mecánico	4103	18

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA:4 DE 4

PLANTA DE CORANTIOQUIA			
Número de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
455 (Cuatrocientos cincuenta y cinco)	Total planta global Total		
461 (Cuatrocientos sesenta y uno)	Cargos despacho + planta global		

ARTÍCULO 4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 3º del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Corporación, así como los derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 18. Este Acuerdo rige a partir del 14 de agosto de 2020 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en lo pertinente.

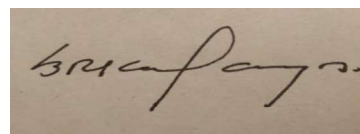
Dado en el municipio de Medellín a los (14) días del mes agosto de dos mil veinte (2020)

ACUERDO No. 587

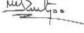
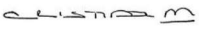
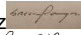
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Presidente



GABRIEL JAIME AYORA HERNANDEZ
Secretario

Proyectó: Martha Yamile Restrepo 
Ilenia Cristina Mora Ariza 
Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández 
Carlos Alberto López Velásquez 